



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
679

Nº INF. TECNICO
1034

TRAMITADA
25/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 5020121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077632

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

25/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **679** / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DLCC-78**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1034** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A.** la cantidad de **4,69** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1034	16995	20/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUENTE: 5620121025-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077632

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A

RUT EMPRESA: 78069250-2

REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA

COMUNA: QUILICURA

DOMICILIO: LINCOYAN

Nº: 9780

FONO: 7207900

CIUDAD:

EMAIL: jaguiljar@javiercortes.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: NACELLE

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 70

Tara ▶ 22

PBT ▶ 92

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER: 5 NORTE,PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE K.M: 160

Fecha Aprox. Viaje: 24/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.0

Carga ▶ 3.39

Total ▶ 3.39

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.60

Carga ▶ 4.14

Total ▶ 4.74

LARGO (mts): Plataforma ▶ 25

Carga ▶ 10.23

Total ▶ 35

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ DLCC-78

Semirremolque ▶ JB-9528

Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS

4

5

9

TIPO DE EJES

(S)

(D)

(C)

(C)

PESOS X EJES

6

20

33

33

Nº DE RUEDAS

2

8

32

32

DISTANCIAS ENTRE EJES

0

1.5

1.5

1.5

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

DEBE VIAJAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES. - EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES OBSERVACIONES ▶ PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 25/10/2012

FECHA HASTA ▶ 26/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES



Firma Depto de Puentes y Estructura